

### **EDICTO No.22**

# LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

## **HACE SABER QUE:**

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15001250200020240040700-F, por la queja interpuesta por: ROSA LIZETH BERNAL BELTRÁN, en contra de MAGDA CELENE AMÉZQUITA JARAMILLO – FISCAL 6 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA TUNJA, para la época de los hechos, conoce la Magistrada TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA, se dispuso mediante auto de fecha CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), ordenar APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

Para notificar legalmente la anterior providencia a la doctora MAGDA CELENE AMÉZQUITA JARAMILLO en su calidad de FISCAL 6 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA TUNJA, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, por término legal de tres días¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este Edicto permanecerá fijado<sup>2</sup> hasta el **día DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)<sup>3</sup>.

## MARILUZ BARAJAS CACERES SECRETARIA

Elaboró María Paula Toro Espitia Escribiente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

### Firmado Por:

### Mariluz Barajas Caceres

Secretaria

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b884cb9ef0b3f08e0ca32b13261934b84224292eef6d5d3c1bc0644b1cc0b85

Documento generado en 05/06/2025 09:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica